



**RESOLUCIÓN No. 234
(Noviembre 01 de 2011)**

Por la cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Administración de Empresas con miras a la Renovación de Registro Calificado.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, artículo 40, Renovación del Registro, a la letra dice: "la renovación del registro calificado debe ser solicitada por la institución de educación superior con no menos de 10 meses de anticipación a la fecha del vencimiento del respectivo registro". Los términos se cumplieron el 31 de octubre del año 2011.

Que mediante Proposición Número 111 de 21 de octubre de 2011, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, propone al Honorable Consejo Académico, aprobar el Proyecto Educativo del Programa-PEP del Programa de Administración de Empresas, con el fin de solicitar la Renovación de Registro Calificado del Programa, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Proyecto Educativo del Programa-PEP, del Programa de Administración de Empresas contiene elementos indispensables que todo proyecto educativo requiere y se ajusta a los lineamientos de la Ley 1188 de abril de 2008 y del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010.

Que el Documento Maestro, que se pondrá en consideración del Ministerio de Educación Nacional, es el resultado de reflexión colectiva de los diferentes actores de la comunidad académica, acciones que fueron adelantadas a través del Comité de Acreditación, creado mediante Resolución No. 061A de septiembre 2 de 2010 emanada del Comité Curricular y de Investigaciones, con la asesoría permanente de la oficina de Desarrollo Académico.

Que expreso en ésta providencia, Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable respecto al Proyecto Educativo del Programa-PEP, del Programa de Administración de Empresas, dado que éste se ha elaborado en el marco de la normatividad vigente.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 084B de 2010, Vicerrectoría Académica debe proferir concepto favorable respecto a "los asuntos referentes al procedimiento de Registro Calificado o Acreditación"; habida cuenta que el Proyecto Educativo forma parte de dichos requerimientos del Ministerio de Educación, y darle traslado al Consejo Académico para su correspondiente aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar el Proyecto Educativo del Programa-PEP, del Programa de Administración de Empresas.

Artículo 2º. Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaria General, Programa de Administración de Empresas, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, al primero (01) del mes de noviembre de dos mil once (2011)


LUZ ESTELA LAGOS MORA
Vicerrectora Académica

Elaboró: Fabio Mejía Zambrano
Aprobó: Luz Estela Lagos Mora